



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

el dho. Comisionado era necesario hacerlo comitar a la referida Contaduría a efecto de que le comunicasen orden para su despacho, pues él no tenía facultades para ejecutarlo. En estas circunstancias, le parecía al exposante que para deshacer las referidas equivocaciones y tratar al mismo tiempo con el Sr. Intendente sobre este asunto proporcionando el modo de que se sería de algun término para el arreglo y cobro del vanto repartim<sup>to</sup> de Utensilios conviniendo las actuales circunstancias de este pueblo por la falta de cosecha y otras causas con las urgencias del Estado y evitar las dilaciones que pueden ser perniciosas y redimir el apremio que la Ciudad está sufriendo para en dos Comisarios a la de Murcia y manifestaren a dho. Sr. Intendente quanto estimen conveniente y sea conducente al logro del referido fin, sin cesar entretanto este Ill.<sup>mo</sup> Excmo. de continuar en las mas executivas providencias para verificar el cobro de lo que cada uno respectivamente adeuda. Y en su consecuencia acordó: nombrar y nombro a los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Andrei Ferrer y D.<sup>ns</sup> Bart.<sup>me</sup> Navarros, Regidores para que a nombre y en representacion de la Ciudad paren a la de Murcia y traten con el Sr. Intend.<sup>te</sup> sobre los puntos referidos, para lo qual esta Ciudad les confiere sin facultad

*[Handwritten signature]*

